



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 450

Mariano Melgar,

10 ENE 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 12-12-2011.

VISTOS:

El Expediente N° 15331-2011, formulado por el Grupo Jubilo de esta jurisdicción solicitando exoneración del pago de los derechos para el uso de la Plaza Umachiri, donde se desarrollara un recital alusivo a la Navidad el día 23 de diciembre a horas 6:30 a 9:00 pm.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el Art. 9 Inc. 9) de la Ley N° 27972.

Que, según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, de conformidad con el Art. 84 numeral 3, apartado 3.3 de la Ley N° 27972, es función específica compartida de las municipalidades distritales, promover igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, esta Municipalidad es propietaria de la Plaza Umachiri; cuya administración se ejerce en forma autónoma con las garantías y responsabilidades según lo determinan los Arts. 55 y 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público.

Que, en el caso de autos valorando el Informe N° 260-2011-DMYPVAV-GSPyC-MDMM de la División de Mantenimiento y Protección Áreas Verdes de la Gerencia de Servicios Públicos y Comunales a fojas 2, se debe acceder a la solicitada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN TOTAL DE DERECHOS

ARTICULO ÚNICO: EXONERAR, en forma total, del pago de derechos al Grupo Jubilo de esta jurisdicción por el uso de la Plaza Umachiri, donde se desarrollara un recital alusivo a la Navidad el día 23 de diciembre a horas 6:30 a 9:00 pm. y apoyar con todo lo que no genere gastos a la Municipalidad.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2298
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDÍA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE